

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

*EXTRACTO de la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convocan subvenciones y asignaciones económicas para la realización de actividades complementarias dirigidas al alumnado escolarizado en centros de educación especial o en unidades de educación especial ubicadas en centros ordinarios sostenidos con fondo públicos, para el ejercicio 2024.*

BDNS (identif.): 779982.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779982>

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

##### *Primero. Personas beneficiarias*

Podrán solicitar estas subvenciones y asignaciones económicas los centros de educación especial y las unidades de educación especial ubicadas en centros ordinarios, sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, que hayan realizado actividades complementarias para el alumnado, con necesidades educativas especiales, escolarizado en los respectivos centros.

##### *Segundo. Objeto*

La presente resolución tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones y asignaciones económicas para la realización de actividades complementarias que favorezcan el desarrollo de habilidades sociales necesarias para la integración del alumnado, con necesidades educativas especiales, escolarizado en centros de educación especial o en unidades de educación especial ubicadas en centros ordinarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana.

##### *Tercero. Bases reguladoras*

Orden 32/2016, de 12 de julio, de la Conselleria de Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades complementarias para el alumnado escolarizado en centros de educación especial o en unidades de educación especial ubicadas en centros ordinarios sostenidos con fondos públicos, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* número 7829, de 15 de julio de 2016.

##### *Cuarto. Cuantía*

La financiación de las cantidades asignadas a los centros docentes públicos, con carácter de gasto extraordinario de funcionamiento, se abonará a cargo del capítulo II del subprograma 422H00 del presupuesto de la Generalitat del año 2024, por un importe global máximo de 100.000 euros.

La financiación de las cantidades asignadas a los centros docentes privados concertados y centros de titularidad de corporaciones locales se abonarán con carácter de subvención, a cargo de la línea de subvención S0290 del capítulo IV del subprograma presupuestario 422H00 del presupuesto de la Generalitat del año 2024, por un importe global máximo de 30.000 euros.

##### *Quinto. Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el DOGV.

València, 8 de agosto de 2024

(p. d. Resolución 13.04.2022; DOGV 9328, 29.04.2022)

María del Rosario Escrig Llinares

Directora general de Innovación e Inclusión Educativa